



Cerro Sombrero, 03 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.765/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2023, por don Patricio Triviño, DOM suplente, para realizar Decreto Alcaldicio que rectifique el informe de multa, Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22".
- 2) El informe de fecha 03 de noviembre de 2023, que rectifica error de cálculo.
- 3) El decreto alcaldicio N°484 de fecha 27 de julio de 2023, que acepta el informe de multa del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

D E C R E T O

1° RECTIFÍQUESE, N°484 de fecha 27 de julio de 2023, referente al informe, de acuerdo al siguiente detalle:

Cerro Sombrero, 03 de noviembre de 2023

DE : PATRICIO TRIVIÑO MACIAS
DOM (S)





A través del presente informe se rectifica el error de cálculo del informe de multa de la obra “CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO” indicado en el decreto N°484 sección B de fecha 27 de julio del 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

4. Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 31 días de atraso

Detalle:

UF al último día hábil del mes de abril: \$ 35.812.-

MULTA TOTAL: \$ 1.110.172.-

Debe decir:

4. Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 37 días de atraso

Detalle:

UF al último día hábil del mes de abril: \$ 35.812.-

MULTA TOTAL: \$ 3.975.132.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/PTM/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OV4X9S-038>